



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Rad: N° 47-189-31-03-002-2018-00074.

Demandantes: AURA ESTHER Y ZUNILDA VILLALOBOS POLO, Y AGRIPINA POLO DÍAZ.

Demandados: FRUTAYRONA S.A.S., JUAN DAST, PABLO ORTEGA ACOSTA, JUAN MANUEL HOLGUÍN, RICARDO VALENZUELA GAVIRIA, EDUARDO SALAZAR KOPPEL, LACIDES OROZCO CASTRO, LEWIS SARMIENTO MONROY Y TULIA DE LA ROSA

Ciénaga, primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Verificado el anterior informe secretarial y ante la falta de constancia de envío de la notificación personal, se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión acredite la gestión del trámite de la notificación personal del auto que admitió la demanda¹ y su reforma² a la señora TULIA DE LA ROSA, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito con las consecuencias procesales señaladas en el canon 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese por **ESTADO ELECTRÓNICO**³; **ADVIRTIÉNDO** que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recepcionado en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y PCSJA20-11623 del 28 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

¹ 4 de febrero de 2019.

² 7 de febrero de 2020.

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>